UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Acta de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para ser candidato(a) a la Representación Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, para el periodo 2025-2027

En cumplimiento de los términos fijados por la Resolución Rectoral 52165 del 14 de marzo de 2025, *Por la cual se convoca a la elección de los representantes estudiantiles, principal y suplente, ante el Consejo Superior Universitario para el periodo 2025-2027*, la Secretaría General informa sobre las postulaciones y el resultado de la verificación de requisitos preliminares.

Conforme a lo dispuesto en el literal d. del artículo 64 de la Ley 30 de 1992, los parágrafos 3, 5 y 6 del artículo 29 del Estatuto General, y la Resolución Rectoral 42577 del 20 de febrero de 2017; se informa sobre las planchas postuladas:

PLANCHA 1

DAVID ANDRÉS CARO MACÍAS, principal.
JOSÉ ALEJANDRO ECHEVERRI VALENCIA, suplente.

El estudiante DAVID ANDRÉS CARO MACÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía 1.152.468.362, pertenece al programa de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Cuenta con matrícula vigente para el semestre 2025-2; a la fecha de la inscripción, cuenta con menos de doce créditos matriculados de su programa en este periodo académico, ha aprobado más del cuarenta por ciento de los créditos de su plan de estudio, tiene un promedio crédito acumulado superior a tres con cinco, y no tiene en su registro académico sanciones disciplinarias.

El estudiante JOSÉ ALEJANDRO ECHEVERRI VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.038.404.663, pertenece al programa de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Cuenta con matrícula vigente para el semestre 2025-2; a la fecha de la inscripción, cuenta con más de doce créditos de su programa en este periodo académico, ha aprobado más del cuarenta por ciento de los créditos de su plan de estudio, tiene un promedio crédito acumulado superior a tres con cinco, y no tiene en su registro académico sanciones disciplinarias.

Al momento de la inscripción, aportaron la siguiente documentación:

a. Carta de aceptación de la postulación de los estudiantes David Andrés Caro Macías y José Alejandro Echeverri Valencia.
b. Propuesta de representación.

c. Hoja de vida de David Andrés Caro Macías.
d. Hoja de vida de José Alejandro Echeverri Valencia.
e. Listas con los nombres, documento de identidad y las firmas de más de 100 estudiantes.

Los certificados de estudio de cada uno de los integrantes de la plancha, con el número de créditos aprobados, créditos matriculados, promedio crédito acumulado y certificado de conducta, fueron emitidos por el Departamento de Admisiones y Registro de la Vicerrectoría de Docencia. La confirmación de la calidad de los y las estudiantes que respaldan la postulación, fue emitida por el mismo departamento.

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 29 del Estatuto General, en armonía con el artículo 73 del Reglamento Estudiantil de Pregrado, que define el periodo de ajustes a la matrícula y teniendo en cuenta que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para la fecha de expedición de la presente certificación, se encuentra en esa etapa del proceso de matrícula y registro, se hará nueva verificación del cumplimiento del requisito de estar matriculado en por lo menos doce créditos de su programa, una vez la unidad académica finalice este proceso y en la fecha de la elección.

Con fundamento en el estudio de las hojas de vida, las firmas que respaldan la postulación y las normas que establecen los requisitos y calidades para aspirar a la Representación Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, para el periodo 2025-2027, se habilita preliminarmente la plancha inscrita conformada por los estudiantes DAVID ANDRÉS CARO MACÍAS, en calidad de principal, y JOSÉ ALEJANDRO ECHEVERRI VALENCIA, en calidad de suplente. La verificación definitiva del cumplimiento de los requisitos, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 29 del Estatuto General, se hará en la fecha de la elección.

PLANCHA 2

SALOMÉ ECHEVERRY CANO, principal.
ESTEBAN CUADROS ÁLVAREZ, suplente.

La estudiante Salomé Echeverry Cano, identificada con cédula de ciudadanía 1.000.193.466, pertenece al programa de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Cuenta con matrícula vigente para el semestre 2025-2; a la fecha de la inscripción, cuenta con doce créditos de su programa en este periodo académico, ha aprobado más del cuarenta por ciento de los créditos de su plan de estudio, tiene un promedio crédito acumulado superior a tres con cinco, y no tiene en su registro académico sanciones disciplinarias.

El estudiante Esteban Cuadros Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía 1.001.616.320, pertenece al programa de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Cuenta con matrícula vigente para el semestre 2025-1; a la fecha de la inscripción, cuenta con más de doce créditos de su programa en este periodo académico, ha aprobado más del cuarenta por ciento de los créditos de su plan de estudio, tiene un promedio crédito acumulado superior a tres con cinco, y no tiene en su registro académico sanciones disciplinarias.

Al momento de la inscripción, aportaron la siguiente documentación:

a. Carta de aceptación de la postulación de los estudiantes Salomé Echeverry Cano y Esteban Cuadros Álvarez.
b. Propuesta de representación.
c. Hoja de vida de Salomé Echeverry Cano.
d. Hoja de vida de Esteban Cuadros Álvarez.
e. Listas con los nombres, documento de identidad y las firmas de más de 100 estudiantes.

Los certificados de estudio de cada uno de los integrantes de la plancha, con el número de créditos aprobados, créditos matriculados, promedio crédito acumulado y certificado de conducta, fueron emitidos por el Departamento de Admisiones y Registro de la Vicerrectoría de Docencia. La confirmación de la calidad de los y las estudiantes que respaldan la postulación, fue emitida por el mismo Departamento.

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 29 del Estatuto General, en armonía con el artículo 73 del Reglamento Estudiantil de Pregrado, que define el periodo de ajustes a la matrícula y teniendo en cuenta que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para la fecha de expedición de la presente certificación, se encuentra en esa etapa del proceso de matrícula y registro, se hará nueva verificación del cumplimiento del requisito de estar matriculado en por lo menos doce créditos de su programa, una vez la unidad académica finalice este proceso y en la fecha de la elección.

Con fundamento en el estudio de las hojas de vida, las firmas que respaldan la postulación y las normas que establecen los requisitos y calidades para aspirar a la Representación Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, para el periodo 2025-2027, se habilita preliminarmente la plancha inscrita conformada por la estudiante SALOMÉ ECHEVERRY CANO, en calidad de principal, y el estudiante ESTEBAN CUADROS ÁLVAREZ, en calidad de suplente. La verificación definitiva del cumplimiento de los requisitos, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 29 del Estatuto General, se hará en la fecha de la elección.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PLANCHA 3

DANIELA VÁSQUEZ CASTAÑO, principal.
DANNA MELISSA SANTACRUZ MELÉNDEZ, suplente.

La estudiante Daniela Vásquez Castaño, identificada con cédula de ciudadanía 1.001.469.975, pertenece al programa de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería. Cuenta con matrícula vigente para el semestre 2025-2; a la fecha de la inscripción cuenta con más de doce créditos de su programa en este periodo académico, ha aprobado más del cuarenta por ciento de los créditos de su plan de estudio, tiene un promedio crédito acumulado superior a tres con cinco, y no tiene en su registro académico sanciones disciplinarias.

La estudiante Danna Melissa Santacruz Meléndez, identificada con cédula de ciudadanía 1.045.487.981, pertenece al programa de Ingeniería Industrial (región-virtual), de la Facultad de Ingeniería. A la fecha no cuenta con matrícula vigente para el semestre 2025-2, ha aprobado más del cuarenta por ciento de los créditos de su plan de estudio, tiene un promedio crédito acumulado superior a tres con cinco, y no tiene en su registro académico sanciones disciplinarias.

Al momento de la inscripción, aportaron la siguiente documentación:

a. Carta de aceptación de la postulación de las estudiantes Daniela Vásquez Castaño y Danna Melissa Santacruz Meléndez.
b. Propuesta de representación.
c. Hoja de vida de Daniela Vásquez Castaño.
d. Hoja de vida de Danna Melissa Santacruz Meléndez.
e. Listas con los nombres, documento de identidad y las firmas de más de 100 estudiantes.

Los certificados de estudio de cada una de las integrantes de la plancha, con el número de créditos aprobados, créditos matriculados, promedio crédito acumulado y certificado de conducta, fueron emitidos por el Departamento de Admisiones y Registro de la Vicerrectoría de Docencia. La confirmación de la calidad de los y las estudiantes que respaldan la postulación, fue emitida por el mismo Departamento.

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 29 del Estatuto General, en armonía con el artículo 73 del Reglamento Estudiantil de Pregrado, que define el periodo de ajustes a la matrícula y teniendo en cuenta que la Facultad de Ingeniería para la fecha de

expedición de la presente certificación, se encuentra en esa etapa del proceso de matrícula y registro, se hará nueva verificación del cumplimiento del requisito de estar matriculadas en por lo menos doce créditos de su programa, una vez la unidad académica finalice este proceso y en la fecha de la elección.

Con fundamento en el estudio de las hojas de vida, las firmas que respaldan la postulación y las normas que establecen los requisitos y calidades para aspirar a la Representación Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, para el periodo 2025-2027, se habilita preliminarmente la plancha inscrita conformada por las estudiantes DANIELA VÁSQUEZ CASTAÑO, en calidad de principal, y DANNA MELISSA SANTACRUZ MELÉNDEZ, en calidad de suplente. La verificación definitiva del cumplimiento de los requisitos, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 29 del Estatuto General, se hará en la fecha de la elección.

PLANCHA 4

LAURA MELISSA OLARTE GUTIÉRREZ, principal.
JUAN MANUEL MUÑOZ SALAZAR, suplente.

La estudiante Laura Melissa Olarte Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía 1.037.613.920, pertenece al programa de Pedagogía de la Facultad de Educación. Cuenta con matrícula vigente para el semestre 2025-2; a la fecha de la inscripción con menos de doce créditos de su programa en este periodo académico, ha aprobado más del cuarenta por ciento de los créditos de su plan de estudio, tiene un promedio crédito acumulado superior a tres con cinco, y no tiene en su registro académico sanciones disciplinarias.

El estudiante Juan Manuel Muñoz Salazar, identificado con cédula de ciudadanía 1.152.220.860, pertenece al programa de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Cuenta con matrícula vigente para el semestre 2025-2; a la fecha de la inscripción cuenta con más de doce créditos de su programa en este periodo académico, ha aprobado más del cuarenta por ciento de los créditos de su plan de estudio, tiene un promedio crédito acumulado superior a tres con cinco, y no tiene en su registro académico sanciones disciplinarias.

Al momento de la inscripción, aportaron la siguiente documentación:

a. Carta de aceptación de la postulación de los estudiantes Laura Melissa Olarte Gutiérrez y Juan Manuel Muñoz Salazar.
b. Propuesta de representación.
c. Hoja de vida de Laura Melissa Olarte Gutiérrez.

d. Hoja de vida de Juan Manuel Muñoz Salazar.
e. Listas con los nombres, documento de identidad y las firmas de más de 100 estudiantes.

Los certificados de estudio de cada uno de los integrantes de la plancha, con el número de créditos aprobados, créditos matriculados, promedio crédito acumulado y certificado de conducta, fueron emitidos por el Departamento de Admisiones y Registro de la Vicerrectoría de Docencia. La confirmación de la calidad de los y las estudiantes que respaldan la postulación, fue emitida por el mismo Departamento.

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 29 del Estatuto General, en armonía con el artículo 73 del Reglamento Estudiantil de Pregrado, que define el periodo de ajustes a la matrícula y teniendo en cuenta que la Facultad de Educación y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para la fecha de expedición de la presente certificación, se encuentra en esa etapa del proceso de matrícula y registro, se hará nueva verificación del cumplimiento del requisito de estar matriculados en por lo menos doce créditos de sus programas, una vez las unidades académicas finalicen este proceso y en la fecha de la elección.

Con fundamento en el estudio de las hojas de vida, las firmas que respaldan la postulación y las normas que establecen los requisitos y calidades para aspirar a la Representación Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, periodo 2025-2027, se habilita preliminarmente la plancha inscrita conformada por la estudiante LAURA MELISSA OLARTE GUTIÉRREZ, en calidad de principal, y el estudiante JUAN MANUEL MUÑOZ SALAZAR, en calidad de suplente. La verificación definitiva del cumplimiento de los requisitos, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 29 del Estatuto General, se hará en la fecha de la elección.

Medellín, agosto 5 de 2025.

DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Secretario General

Acta de verificación de requisitos preliminar - Representación Estudiantil CSU 2025 - 2027

Informe de auditoría final 2025-08-05

Fecha de creación:	2025-08-05 (hora estándar de Colombia)
Por:	Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAATdHqna6mtNw8sMUkA9V6JW6PzqNlg3qQ

Historial

Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co) ha creado el documento.

2025-08-05 - 14:29:07 CDT- Dirección IP: 200.24.16.161.

Esperando la firma de Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co).

2025-08-05 - 14:32:09 CDT

Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-08-05 - 14:34:05 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.17.155.

Documento completado.

2025-08-05 - 14:34:05 CDT